 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6 de 2023</b></p>	<p><b>Única Versión Febrero 17 de 2023</b></p>
		<p>Página 1 de 2</p>

*“Por el cual se crea el programa de pregrado en Diseño de Experiencias Interactivas, adscrito a la Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria garantizada por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3.º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “ (...) *la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.


Que uno de los objetivos de la educación superior, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6.º de la Ley 30 de 1992, es la profundización en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieren en el país.

Que el Consejo de Programas, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, en ejercicio de sus facultades estatutarias, estudió y consideró pertinente proponer al Consejo Superior el portafolio de nuevos programas de la Universidad, en el que se encontraba el programa de pregrado en Diseño de Experiencias Interactivas.

Que es función estatutaria del Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, en el marco de lo previsto por la ley y los reglamentos respectivos.

Que el Consejo Superior, en sesiones del 15 de diciembre de 2022 y del 9 de febrero de 2023, consideró y aprobó el Proyecto Académico de Programa (PAP) y los estudios de viabilidad que sustentan la propuesta de creación del programa de pregrado en Diseño de Experiencias Interactivas, según consta en las actas del Consejo Superior N.º 23 de 2022 y N.º 2 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6 de 2023</b>	<b>Única Versión Febrero 17 de 2023</b>
		Página 2 de 2

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Creación y denominación.** Créese el programa de pregrado en Diseño de Experiencias Interactivas, con registro calificado en modalidad presencial y un total de 137 créditos académicos, un número de cupos de estudiantes de primera vez de 60, de acuerdo con los documentos que la sustentan.

**ARTÍCULO 2º. Título.** Como consecuencia de la aprobación del programa, los estudiantes que lo culminen de manera satisfactoria, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de Diseñador de Experiencias Interactivas / Diseñadora de Experiencias Interactivas.

**ARTÍCULO 3º. Adscripción.** El programa de pregrado en Diseño de Experiencias Interactivas estará adscrito a Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad.

**ARTÍCULO 4º. Presentación y aprobación.** El rector de la Universidad Central, en el marco de lo previsto por la normativa vigente y los procedimientos internos, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del registro calificado correspondiente y posterior oferta del programa.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General